



CONTRALORIA DE BOGOTÁ Folios: 1 Anexos: No

Radicación#2-2022-01754 Fecha 2022-01-31 17:52 PRO 1388327

Tercero: (ATM033528) REPRESENTANTES LEGALES SUJETOS DE CONTROL

Dependencia: DESPACHO DEL CONTRALOR

Tip Doc: Oficio (SALIDA) Numero: 10000-02000

CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ. D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CIRCULAR EXTERNA No. **00131** ENE. 2022

PARA: JEFE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD U ORGANISMO PÚBLICO, SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO, O QUIEN HAGA SUS VECES, ALCALDE LOCAL Y PARTICULAR Y/O ENTIDAD DE CARÁCTER PRIVADO, SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.

DE: CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: CBN-002 Informe Balance Social. Cuenta Anual Vigencia 2021.

La Contraloría de Bogotá D.C., en cumplimiento del instructivo para diligenciar el documento CBN-022 Balance Social, socializa los siguientes lineamientos:

Problemática Social:

Evaluar la intervención de la Administración Distrital en la implementación del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente SRPA.

1. Aplica para los sujetos de vigilancia y control fiscal que en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024 "*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI*", ejecutaron en la vigencia 2021 los programas y proyectos que se relacionan a continuación, los que integran el Comité de Coordinación Distrital de Responsabilidad Penal para Adolescentes y aquellos sujetos que estén involucrados en la ejecución indirecta de programas, proyectos y actividades que le aporten a la implementación del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente SRPA:
 - Programa "Cuenta hasta diez una apuesta por la prevención del delito y la reincidencia y por la protección de los jóvenes y adolescentes en Bogotá D.C."
 - Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa.
 - Proyecto de inversión 7640 "Implementación de la justicia restaurativa y atención integral para adolescentes en conflicto con la ley y población pos penada en Bogotá" a cargo de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.
 - Proyecto de inversión 7740 "Generación jóvenes con derechos en Bogotá".

Sujetos de vigilancia y control fiscal que, de acuerdo con el Decreto 420 de 2017 artículo 3, integran el Comité de Coordinación Distrital de Responsabilidad Penal para Adolescentes:

- Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- Secretaría Distrital de Salud.
 - Secretaría de Educación del Distrito.
 - Secretaría Distrital de Integración Social.
 - Secretaría Distrital de Planeación.
 - Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
 - Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud.
 - Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
2. Los demás sujetos de vigilancia y control fiscal que no estén involucrados en la implementación del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente SRPA, y que, estén obligados a presentar el documento CBN-002 Balance Social abordarán la principal problemática social atendida en la vigencia 2021, de acuerdo con los proyectos de inversión ejecutados en la vigencia.
3. Los Fondos de Desarrollo Local –FDL–, deberán enfocar la problemática en la ejecución de programas, proyectos y actividades directas y/o indirectas que le aporten a la implementación del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente SRPA.

Cordialmente


ANDRÉS CASTRO FRANCO
Contralor de Bogotá D.C.

Anexo: SI NO X Numero de folios _____

	PROYECTÓ		APROBÓ		REVISÓ	
Firma y Fecha	 28-Ene-22	28-Ene-22	 28-Ene-22	28-Ene-22	 28-Ene-22	28-Ene-22
Nombre E-Mail Cargo	Ingrid Karen Olsson / Diana Álvarez olsson@contraloriabogota.gov.co diaalvarez@contraloriabogota.gov.co Profesionales SEPP		Plinio Alejandro Bernal Ramirez pbernal@contraloriabogota.gov.co Director Estudios de Economía y Política Pública		Ingrid Rusinque Osorio irusinque@contraloriabogota.gov.co Subdirectora Evaluación de Política Pública –SEPP-	
Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para firma. La firma escaneada/digitalizada impuesta, por la contingencia del COVID-19 es válida según la Ley 527 de 1999 y el Decreto 491 de 2021						